



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 146-2019-SUNAT/800000**

### **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL CSC SAN ISIDRO”**

Lima, 18 de octubre de 2019

#### **VISTOS:**

El Informe N° 1223-2018-SUNAT/7E8000 de la Gerencia de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Lima, el Informe N° 31-2019-7E8150 de la Sección de Servicios al Contribuyente V de la Intendencia Lima, el Informe N° 06-2019-SUNAT/7E90000 de la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima, el Informe N° 139-2019-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones y el Informe Legal N° 218-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el inciso j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que, según el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 218-2019-SUNAT/8E1000, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa del “*Arrendamiento de Inmueble para el CSC San Isidro*”, por causal de arrendamiento de bienes inmuebles, con el señor Julio Li Ching, en representación de los copropietarios del inmueble, con relación al inmueble ubicado en la avenida Juan de Arona N° 885-887-889, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, hasta por la suma ascendente a \$ 694 800,00 (seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos y 00/100 dólares), incluidos los impuestos de ley, y por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario.

**Artículo 2.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**